



Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por MARLENE DAZA CALDERA, contra DIANA PASTORA SOTO MOLINA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00204 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito y costas, ascienden arroja un total de \$36.574.342 y a la fecha se han cancelado 8.682.783.32, por lo que se observa que la obligación no ha sido cubierta y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$424.338, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$20.000.000
INTERESES MORA Y CORRIENTES	\$16.574.342
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$0.00
SUBTOTAL	\$36.574.342
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$8.682.783,32
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$424.338
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$9.107.121
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$9.107.121
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	0.00
ABONO A CAPITAL	0.00
DEUDA TOTAL	\$27.467.221

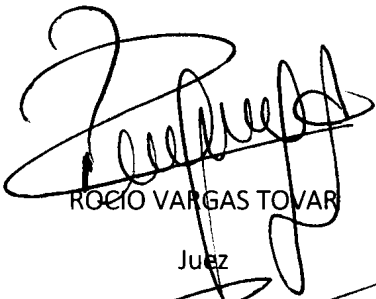
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$27.467.221, quedando pendiente de cancelar las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez